



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

PROCEDIMIENTO ESPECIAL

SANCIONADOR:

PS-14/2019

DENUNCIANTE:

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

DENUNCIADO:

JAIME BONILLA VALDÉZ Y OTROS

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO:

IEEBC/CDEIX/PES/01/2019

MAGISTRADA PONENTE:

ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO

Mexicali, Baja California, veintiuno de junio de dos mil diecinueve.

Visto el estado procesal de autos, de los que se advierte que mediante proveído de dieciocho de abril de dos mil diecinueve, se admitió la queja del expediente administrativo IEEBC/CDEIX/PES/01/2019, por probables violaciones a la normativa electoral en contra de Jaime Bonilla Valdez en su carácter de candidato a Gobernador de Baja California, postulado por la coalición "Juntos Haremos Historia en Baja California" y otros; sin embargo, se advierte que solo obra copia simple del mismo. -----

En tales condiciones; y dado el alcance legal del punto de acuerdo al que se ha hecho referencia, resulta necesario requerir al **IX Consejo Distrital Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California**, por medio del correo electrónico: adriana.guzman@ieebc.mx, para que dentro del término de **cuarenta y ocho horas**, contadas a partir de la certificación que realice la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, de la llamada que haga vía telefónica al Distrito de referencia, a fin de constatar que recibió el correo en mención, para que remita a este Tribunal el acuerdo de admisión de dieciocho de abril de la presente anualidad, en original o en su caso, copia certificada del mismo, atinente al trámite que se relaciona con el expediente **IEEBC/CDEIX/PES/01/2019**, por lo que deberá remitir dentro del plazo concedido para tal efecto, por servicio de mensajería o medio más expedito el documento en original o copia certificada del proveído de mérito. -----



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Por lo que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 379, fracción IV y 380 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, así como 50, fracción III, último párrafo, del Reglamento Interior del

Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, se dicta el siguiente: -----

-----ACUERDO:-----

ÚNICO.- Se requiere al IX Consejo Distrital Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California en la dirección de correo electrónico: **adriana.guzman@ieebc.mx**, para que remita a este Tribunal el acuerdo de admisión de dieciocho de abril de la presente anualidad, en original o en su caso, copia certificada del mismo, atinente al trámite que se relaciona con el expediente IEEBC/CDEIX/PES/01/2019, en los términos supra indicados. -----

NOTIFÍQUESE por correo electrónico al IX Consejo Distrital Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 302, fracción II y VI de la Ley Electoral del Estado de Baja California y 50, fracción III, último párrafo, 66, fracción V y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California. Así lo acordó y firma la Magistrada ponente, **ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO**, ante la Secretaria General de Acuerdos, **ALMA JESÚS MANRÍQUEZ CASTRO** quien autoriza y da fe.-----



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS